Gobernación del Cauca	**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL**	Código: TH-01-F02 Versión: 02 Fecha: 30/06/2017 Página **1** de **1**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1016 DE 2015

CERTIFICA

Una vez revisada la planta de personal de la entidad, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a:

SITUACIÓN QUE ORIGINA LA SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	-
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	-

La persona natural objeto de la solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: "Profesional en ciencia política, comunicador social o áreas afines. Experiencia mínima de tres (3) años en entidades públicas, comunicación pública y redacción de documentos de comunicación política", para atender la necesidad presentada y cumplir el objeto contractual: "Prestar sus servicios profesionales, para apoyar la elaboración de las estrategias de comunicación externa e interna con énfasis en comunicación política y pública, con cargo al proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA COMUNICATIVA Y TRANSPARENTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - BPIN 202500000040379", cuya solicitud fue realizada mediante oficio con radicado No. 3385, de fecha 2 de julio de 2026.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Pública.

Se expide y firma en la ciudad de Popayán (Cauca), a los dos (2) días del mes de julio de 2026, con fundamento en la solicitud y justificación presentada ante este Despacho mediante oficio suscrito por JORGE EDUARDO BENAVIDES BETANCUR, en calidad de Responsable Grupo de Comunicaciones, Prensa y Protocolo - P1.

FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO
Secretario General

Aprobó: Emilio José Hurtado Arroyo – T.A. Nómina y Seguridad Social
Proyectó: Claudia Lorena Gonzalez Maya - T.A. Nómina y Seguridad Social